

## **JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

### **ELECTROLUX DE CHILE S.A.**

En Santiago de Chile, siendo las 10:00 horas del día 20 de diciembre de 2021, comunicados a través del sistema de video-conferencia en línea "Microsoft Teams", desde las oficinas de la Sociedad ubicadas en Alberto Llona N° 777, comuna de Maipú, Santiago, se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas de **ELECTROLUX DE CHILE S.A.** (la "Sociedad").

Presidió la Junta el señor director don Cristián Figueroa Illanes y actuó como Secretaria especialmente designada al efecto, doña Alejandra Urenda Silva. Asistió también a la Junta el Gerente General de la Sociedad, don Rogerio Steindorff Malheiros y el Controller Financiero de la Sociedad, don Cristián Santelices González.

Asimismo, se dejó constancia que se encontraba presente el accionista Inversiones Infinity SpA, representada por don Vicente Güell Moreno, por 312.226.960 acciones.

**TOTAL: 312.226.960 acciones.**

#### **I. FORMALIDADES DE LA CONVOCATORIA**

El Presidente solicitó dejar constancia en el acta de la presente Junta acerca del cumplimiento de las siguientes formalidades de la convocatoria:

- a) El acuerdo de convocar a la presente Junta Extraordinaria fue adoptado por el Directorio en sesión N° 99, celebrada con fecha 26 de noviembre de 2021.
- b) El aviso de citación a los señores accionistas fue publicado en el diario La Segunda de los días 3, 6 y 7 de diciembre del año en curso, y fue publicado en la página web de la Sociedad. Se propuso omitir la lectura del aviso por ser conocidos de los señores accionistas, lo que fue aprobado por aclamación y la unanimidad de ellos, sin perjuicio de ser incluido en la presente acta.

El texto del aviso de citación antes referido es el siguiente: "***ELECTROLUX DE CHILE S.A. Sociedad Anónima Abierta. Inscripción en el Registro de Valores N°1109. JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. Por acuerdo del Directorio y en conformidad a lo establecido en la Ley N°18.046, se cita a los señores accionistas de Electrolux de Chile S.A. (la "Sociedad") a junta extraordinaria de accionistas (la "Junta") para el día 20 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas, a celebrarse en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Alberto Llona N° 777, comuna de Maipú, Santiago, pero en forma totalmente remota, a fin de conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:***  
***1. Operación con Partes Relacionadas.*** Aprobar, conforme a los términos del Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, la operación consistente en la compra de ciertos inmuebles de propiedad de su controlador Inversiones Infinity SpA, incluyendo el Centro de Distribución y la Planta Productiva, los cuales son actualmente arrendados por la Sociedad para el desarrollo de su giro (la "Operación"). Lo anterior, teniendo en consideración los siguientes antecedentes que sirven de fundamento y que se pondrán a disposición de los accionistas en el domicilio social y en el sitio web de Electrolux de Chile ([www.cti.cl](http://www.cti.cl)), en conformidad a la ley: (i) Informe del evaluador independiente designado por el directorio, KPMG, evacuado con fecha 22 de noviembre

de 2021; y (ii) Opiniones individuales de los directores de Electrolux de Chile señores Ricardo Cons, Eduardo Mello, Camilo Wittica, Cristián Figueroa y Gerardo García. **2. Información sobre otras operaciones con partes relacionadas.** Dar cuenta a los accionistas sobre los acuerdos relativos a otras operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas distintas de la Operación, celebradas durante el período transcurrido desde la última junta de accionistas de la Sociedad, con indicación de los directores que las han aprobado. **3. Demás acuerdos necesarios.** Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la Operación en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la junta, así como otorgar todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquéllos para legalizar, materializar y llevar adelante la Operación y demás acuerdos que se adopten.

**PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y PODERES.** Podrán participar en la Junta con los derechos que la ley y los estatutos les confieren, los accionistas titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Junta. Se hace presente que, atendidas las condiciones sanitarias en que se encuentra el país debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19, el Directorio acordó habilitar mecanismos para que los accionistas y demás personas que deban asistir a la Junta, puedan asistir, participar y votar de manera remota en la misma, todo ello de conformidad con las normas impartidas al efecto por la Comisión para el Mercado Financiero. Para dichos efectos, se encuentra disponible en el sitio web de la Sociedad ([www.cti.cl](http://www.cti.cl)), un documento que contiene las instrucciones, términos y condiciones a los que se sujetará la asistencia, participación y votación remota de los accionistas en la Junta (el "Protocolo"). Los accionistas que deseen participar en la Junta remotamente deberán informar dicha circunstancia a la Sociedad de la manera y en la oportunidad que se establece en el Protocolo. La calificación de poderes será efectuada conforme al procedimiento y metodología establecido en el Protocolo. **SISTEMA DE VOTACIÓN.** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, se informa que las materias sometidas a decisión de la Junta se llevarán individualmente a votación mediante el sistema de papeleta, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación. **COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN LAS DIVERSAS OPCIONES SOMETIDAS A VOTACIÓN.** Los accionistas podrán obtener copia de los documentos que explican, fundamentan y detallan las distintas materias que se someten al conocimiento y a la aprobación de la Junta en el domicilio social, ubicado en calle Alberto Llona N°777, comuna de Maipú, Santiago. Asimismo, aquéllos se encontrarán, a contar de esa misma fecha, a disposición de los señores accionistas en el sitio web de la Sociedad [www.cti.com](http://www.cti.com). **EL PRESIDENTE".**

- c) Con fecha 3 de diciembre del presente año, se despachó por correo una citación individual a cada uno de los accionistas con domicilio registrado, adjuntando un modelo de poder para su eventual representación en esta Junta.
- d) Con fecha 3 de diciembre del presente año, se notificó de la celebración de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas a la Comisión para el Mercado Financiero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.
- e) Los antecedentes que sirvieron de base para las propuestas sometidas a esta Junta, incluyendo el informe del evaluador independiente, así como los demás antecedentes relativos a la operación entre partes relacionadas que serán presentados a los accionistas de la Sociedad, quedaron a disposición de los

accionistas en el domicilio social y en el sitio web de Electrolux de Chile S.A. ([www.cti.cl](http://www.cti.cl)).

## **II. PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y ASISTENCIA. INSTALACION DE LA JUNTA.**

El Presidente señaló que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, tenían derecho a participar en la Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la presente Junta, e informó que de acuerdo con la Hoja de Asistencia, concurrieron a la Junta, personalmente o debidamente representadas, un total de 312.226.960 acciones, que corresponden al 99,88% de las 312.606.364 acciones suscritas y pagadas, con derecho a ser computadas para la constitución del quórum de instalación de esta Junta.

Asimismo, hizo presente que la Comisión para el Mercado Financiero, mediante Norma de Carácter General N°435 y los Oficios Circulares N°s 1.141 y 1.149, autorizó la participación y votación de manera remota en juntas de accionistas de sociedades anónimas abiertas. En consecuencia, y atendidas las condiciones sanitarias en que se encuentra el país debido a la pandemia por COVID-19, el Directorio acordó que la Junta se realizara desde las oficinas de la Sociedad ubicadas en Alberto Llona N° 777, comuna de Maipú, Santiago, pero en forma totalmente remota, de manera de prevenir el riesgo de contagio.

Agregó, que para tales efectos, el Directorio dispuso habilitar los mecanismos tecnológicos para que los accionistas y demás personas que tengan derecho a asistir a la Junta pudieran asistir, participar y votar de manera remota en la misma a través del sistema de video-conferencia en línea denominado "Microsoft Teams", habiéndose elaborado un Protocolo que contiene las instrucciones, términos y condiciones a los que se sujetaría la asistencia, participación y votación remota de los accionistas en la Junta, el cual se puso a disposición de los accionistas en el sitio web de la Sociedad, y que se entiende haber sido leído y aceptado por los accionistas asistentes.

El Presidente solicitó dejar constancia que dicho mecanismo tecnológico garantiza debidamente la acreditación de identidad de los participantes, simultaneidad y secreto de las votaciones.

Adicionalmente, solicitó el Presidente que se dejara constancia que el accionista Inversiones Infinity SpA, dentro del plazo establecido en el Protocolo, ejerció su derecho de asistencia y votación por los medios tecnológicos puestos a disposición por la Sociedad.

Asimismo, y luego de efectuar las respectivas consultas al efecto, el Presidente solicitó dejar constancia de la no concurrencia a la Junta de delegado de la Comisión para el Mercado Financiero y de no encontrarse presente ni representado en la Junta ningún intermediario de valores.

Habiéndose cumplido con las formalidades de convocatoria y citación, y encontrándose presentes personalmente o representadas un 99,88% de las acciones de la Sociedad con derecho a ser computadas para la constitución del quórum correspondiente, lo que representa un quórum superior al exigido por los estatutos sociales y la Ley N° 18.046

sobre Sociedades Anónimas, el Presidente dio por instalada la Junta y declaró iniciada la reunión.

### **III. SISTEMA DE VOTACIÓN**

A continuación, el Presidente hizo presente a la Junta que las materias sometidas a su decisión podrían ser aprobadas por aclamación, si así lo decide la Junta, por unanimidad, y, que en caso contrario, se procedería a la votación mediante papeleta.

La Junta acordó, por unanimidad, aprobar que se proceda a la votación mediante aclamación.

Solicitó también el Presidente que se dejara constancia que en la votación de cada tema específico, el accionista que así lo deseara, podría solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levantará de esta Junta.

### **IV. PODERES**

El Presidente dejó constancia que no se ha solicitado que la calificación de poderes sea efectuada en conformidad a lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de Sociedades Anónimas, y se ha cumplido con lo establecido en el artículo 114 de dicho Reglamento.

Asimismo, dejó constancia que los poderes que se han acompañado para representar en la Junta están a disposición de los señores accionistas, al igual que la hoja de asistencia. No habiéndose efectuado observaciones por parte de los accionistas, se dieron por aceptados los referidos poderes y la hoja de asistencia.

### **V. ACTA ANTERIOR**

El Presidente informó, a continuación, que el acta de la última Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 11 de noviembre de 2019, fue aprobada y firmada por todos los accionistas asistentes a ella, conjuntamente con quienes desempeñaron los cargos de Presidente y Secretario, habiéndose enviado, oportunamente, una copia de la misma a la Comisión para el Mercado Financiero y a las bolsas de valores del país.

La Junta, por unanimidad, aprobó omitir la lectura del acta de la Junta Extraordinaria anterior y ratificar su aprobación.

### **VI. FIRMA DEL ACTA**

El Presidente indicó que, habiendo un solo accionista asistente a la presente Junta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, el acta debería ser firmada por este, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.

## **VII. TABLA DE LA JUNTA.**

El Presidente expresó que la presente Junta fue convocada por el directorio de la Sociedad, con el objeto de someter a la consideración de la Junta las siguientes materias:

- 1. Operación con Partes Relacionadas.** Aprobar, conforme a los términos del Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, la operación consistente en la compra de ciertos inmuebles de propiedad de su controlador Inversiones Infinity SpA, incluyendo el Centro de Distribución y la Planta Productiva, los cuales son actualmente arrendados por la Sociedad para el desarrollo de su giro. Lo anterior, teniendo en consideración los siguientes antecedentes que sirven de fundamento y que se pondrán a disposición de los accionistas en el domicilio social y en el sitio web de Electrolux de Chile ([www.cti.cl](http://www.cti.cl)), en conformidad a la ley:
  - (i) Informe del evaluador independiente designado por el directorio, KPMG, evacuado con fecha 22 de noviembre de 2021.
  - (ii) Opiniones individuales de los directores de Electrolux de Chile señores Ricardo Cons, Eduardo Mello, Camilo Wittica, Cristián Figueroa y Gerardo García.
- 2. Información sobre otras operaciones con partes relacionadas.** Dar cuenta a los accionistas sobre los acuerdos relativos a otras operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas distintas de la Operación, celebradas durante el período transcurrido desde la última junta de accionistas de la Sociedad, con indicación de los directores que las han aprobado.
- 3. Demás acuerdos necesarios.** Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la Operación en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la junta, así como otorgar todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquéllos para legalizar, materializar y llevar adelante la Operación y demás acuerdos que se adopten.

## **VIII. DESARROLLO DE LA JUNTA.**

A continuación, el señor Presidente señaló que las proposiciones específicas que se someterán al conocimiento y aprobación de los señores accionistas, se harán en el orden en que fueron expuestas precedentemente. Indicó que, al terminar la exposición de cada uno de los puntos de la tabla, se ofrecerá la palabra a los accionistas para que puedan formular los comentarios o dudas que puedan tener sobre las materias que se someten a aprobación de la presente Junta.

### **1) Operación con Partes Relacionadas**

El señor Presidente inició su exposición señalando que como primer punto de la tabla, corresponde a la presente Junta aprobar, conforme a los términos del título XVI de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, una operación consistente en la adquisición por parte de la Sociedad de ciertos inmuebles de propiedad de su controlador Inversiones Infinity SpA ("Infinity"), incluyendo el Centro de Distribución y la Planta Productiva de la

Sociedad (los "Inmuebles"), los cuales son actualmente arrendados por la Sociedad para el desarrollo de su giro (la "Operación").

El Presidente continuó su exposición, manifestando que la Operación califica como una operación entre partes relacionadas, siéndole aplicables las normas del Título XVI "De las Operaciones con Partes Relacionadas" (en adelante "Título XVI") de la Ley sobre Sociedades Anónimas. En razón de ello, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos aplicables para esa clase de operaciones (las "Operaciones con Partes Relacionadas").

Continuó señalando que, de conformidad con el Título XVI de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, para la aprobación de una Operación con Partes Relacionadas, es necesaria la aprobación de la mayoría absoluta de los directores de la sociedad que no tengan interés en la operación. Sin embargo, en el caso particular de la Sociedad, la totalidad de sus directores se declararon interesados en el sentido de lo dispuesto en la Ley sobre Sociedades Anónimas. Indicó que, como consecuencia de lo anterior, la aprobación de la Operación como Operación con Partes Relacionadas, debe cumplir con lo dispuesto en la segunda parte del artículo 147 N°4) de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, esto es, debe aprobarse en junta extraordinaria de accionistas con el acuerdo de dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto, y cumplirse con los demás requisitos y formalidades establecidos en la referida Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Expuso el Presidente que, para estos efectos, el directorio de la Sociedad había designado como evaluador independiente a KPMG, con el objeto de que presente un informe acerca de las condiciones de la Operación, sus efectos y su potencial impacto para la Sociedad. Se dejó constancia que la Sociedad no cuenta con un comité de directores.

Asimismo, hizo presente que los antecedentes que sirven de base para la aprobación de la Operación como Operación con Partes Relacionadas que se somete a consideración de esta Junta son los siguientes:

- (i) Informe del evaluador independiente designado por el directorio, KPMG, evacuado con fecha 22 de noviembre de 2021.
- (ii) Opiniones individuales de los directores de Electrolux de Chile señores Ricardo Cons, Eduardo Mello, Camilo Wittica, Cristián Figueroa y Gerardo García.

El Presidente dejó constancia que los antecedentes antes indicados fueron puestos a disposición de los accionistas en el domicilio social y en el sitio web de la Sociedad [www.cti.cl](http://www.cti.cl), en conformidad con lo requerido en las normas del Título XVI de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Finalizó su exposición el Presidente dejando constancia que, atendido el informe del evaluador independiente, así como los demás antecedentes recibidos por los directores de la Sociedad, todos ellos manifestaron, a través de sus respectivas opiniones individuales, que la Operación resulta conveniente para el interés social de Electrolux de Chile S.A.

El Controller Financiero de la Sociedad, don Cristián Santelices González, tomó la palabra y expuso acerca de los principales beneficios identificados por KPMG asociados a la Operación, entre los cuales destacó los siguientes: (i) Gestión Eficiente de los activos, toda vez que una vez materializada la Operación, Electrolux, en su calidad de propietaria

de los Inmuebles, tendrá la oportunidad de gestionar y administrar más eficientemente los mismos, así como disponer, mejorar y hacer cambios estructurales de esos activos sin necesidad de solicitar ningún tipo de autorización a terceros; (ii) Efectuar Inversiones de Bajo Riesgo, toda vez que la adquisición de los Inmuebles representa una oportunidad de inversión de bajo riesgo, ya que dichos inmuebles son las instalaciones donde la Sociedad ejecuta sus operaciones diarias; y (iii) Mejores oportunidades de financiamiento futuras, toda vez que esta inversión mejora la posición de Electrolux en términos de activos de capital, lo que a su vez le otorga a la Sociedad la capacidad de acceder a mejores oportunidades de financiamiento mediante el otorgamiento de garantías sobre dichos bienes.

El Presidente retomó la palabra e indicó que, considerando como antecedente las valorizaciones y sugerencias efectuadas al efecto por el evaluador independiente en su informe relativo a la Operación, se han propuesto los siguientes términos comerciales para la Operación.

Respecto del inmueble en que se encuentra situado el Centro de Distribución, con ingreso por Camino a Melipilla 11.450, comuna de Maipú, las instalaciones y edificaciones y ubicadas en él, el precio de compraventa sería de UF 362.017. Por su parte, respecto de los terrenos en que se encuentra situada la Planta Productiva, con ingreso por Alberto Llonca 777, comuna de Maipú, las instalaciones y edificaciones ubicadas en ellos el precio de compraventa sería de UF 562.111.

El Presidente solicitó a la Junta pronunciarse acerca de la Operación como Operación con Partes Relacionadas, sobre la base de los antecedentes expuestos precedentemente, lo que fue aprobado mediante aclamación y por unanimidad de los accionistas presentes en la Junta.

## **2) Información sobre otras operaciones con partes relacionadas**

El señor Presidente indicó que el segundo punto de la tabla consiste en dar cuenta a los señores accionistas sobre los acuerdos relativos a otras operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas, distintas de la Operación, celebradas durante el período transcurrido desde la última junta de accionistas de la Sociedad y la presente Junta, con indicación de los directores que las han aprobado.

Al respecto, el Presidente informó que desde la fecha de la última junta de accionistas de la Sociedad, hasta la fecha de la presente Junta, no existen acuerdos del directorio relacionados con actos o contratos regidos por el artículo 146 de la Ley sobre Sociedades Anónimas que deban ser conocidos por esta Junta.

## **3) Demás acuerdos necesarios.**

El Presidente informó asimismo que, en virtud de la aprobación de la Operación, la Sociedad deberá negociar y suscribir con Infinity un contrato de compraventa sobre los Inmuebles en los términos y valores aprobados por la Junta.

De esta forma, el Presidente propuso facultar y autorizar ampliamente al directorio de la Sociedad para los efectos de que éste pueda otorgar los poderes que estime convenientes para la negociación y celebración de cualquier documento público o privado referido a la compraventa de los Inmuebles, incluyendo cualquier escritura o documento relacionado y/o complementario, modificatorio o rectificatorio, que sea necesario o

conveniente al efecto, estando facultados los apoderados designados por el directorio para acordar todas y cada una de sus características, condiciones, plazos, modalidades y toda clase de cláusulas, pactos y estipulaciones, sean de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales.

Sometida a su consideración, los accionistas presentes en la Junta, aprobaron por aclamación y unanimidad facultar al directorio de la Sociedad en los términos expuestos por el Presidente.

**IX. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS Y REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA.**

A continuación, el Presidente propuso facultar a Alejandra Urenda Silva, Salvador Valdés Correa y Cristián Figueroa Illanes, para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, procedan a reducir a escritura pública, total o parcialmente, el acta de la presente Junta y a efectuar las protocolizaciones indicadas en los acuerdos precedentes. Indicó que los apoderados antes indicados, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, quedarán asimismo facultados para realizar, sin necesidad de consultar a los señores accionistas, todas las nuevas modificaciones y/o las rectificaciones de errores de cálculo, copia o referencia que sea necesario o conveniente introducir a los acuerdos anteriores; y para suscribir los instrumentos y escrituras públicas o privadas que correspondan.

Sometida a consideración de la Junta, se aprobó mediante aclamación y por unanimidad facultar a los mandatarios señalados, en los términos y condiciones señalados por el señor Presidente.

Terminada la exposición de cada uno de los puntos de la tabla, se ofrece la palabra al accionista asistente para que pudiera formular los comentarios o dudas que hubiere podido tener sobre las materias aprobadas por la presente Junta.

**X. CLAUSURA.**

No habiendo otros temas que tratar, el señor Presidente agradeció al accionista asistente su participación en la Junta, la que se dio por concluida siendo las 10:30 horas.

DocuSigned by:  
  
BCAC8E8EBE7E40Z  
**Cristián Figueroa Illanes**  
**Presidente**

DocuSigned by:  
  
54B6DF8B48E647G...  
**Alejandra Urenda Silva**  
**Secretaria**

DocuSigned by:

*Vicente Güell*

D1DA1C6EF50E4C9...

---

**Vicente Güell Moreno**  
**Inversiones Infinity SpA**

**HOJA DE ASISTENCIA**  
**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**ELECTROLUX DE CHILE S.A.**

<b>NOMBRE</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>FIRMA</b>
Vicente Güell Moreno, en representación de <b>Inversiones Infinity SpA.</b> , por	<b>312.226.960</b>	

Santiago, 20 de diciembre de 2021.

**Certificado de finalización**

Identificador del sobre: D7DF0E55860D4F8D8036B156EFAEB011

Estado: Completado

Asunto: Aplicar DocuSign a: Acta JEA 20 12 2021.docx

Sobre de origen:

Páginas del documento: 10

Firmas: 3

Autor del sobre:

Páginas del certificado: 5

Iniciales: 0

Alejandra Urenda

Firma guiada: Activado

Sankt Göransgatan 143

Sello del identificador del sobre: Activado

Stockholm, ST 112 17

Zona horaria: (UTC+01:00) Ámsterdam, Berlín, Berna, Roma, Estocolmo, Viena

alejandra.urenda@electrolux.com

Dirección IP: 186.78.224.172

**Seguimiento de registro**

Estado: Original

Titular: Alejandra Urenda

Ubicación: DocuSign

03/01/2022 19:53:47

alejandra.urenda@electrolux.com

**Eventos de firmante****Firma****Fecha y hora**

Alejandra Urenda

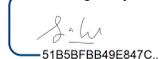
alejandra.urenda@electrolux.com

Legal Manager

Electrolux de Chile S.A.

Nivel de seguridad: Correo electrónico,  
Autenticación de cuenta (ninguna)

DocuSigned by:

  
51B5BFBB49E847C...

Enviado: 03/01/2022 19:59:50

Visto: 03/01/2022 20:00:08

Firmado: 03/01/2022 20:00:18

Adopción de firma: Imagen de firma cargada

Utilizando dirección IP: 186.78.224.172

**Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicas:**

No ofrecido a través de DocuSign

Cristián Figueroa

cfigueroa@carey.cl

Nivel de seguridad: Correo electrónico,  
Autenticación de cuenta (ninguna)

DocuSigned by:

  
BCAC8F8EBF7F407...

Enviado: 03/01/2022 19:59:50

Visto: 03/01/2022 21:29:46

Firmado: 03/01/2022 21:29:55

Adopción de firma: Dibujada en dispositivo

Utilizando dirección IP: 190.153.254.240

**Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicas:**

Aceptado: 05/05/2021 1:12:49

ID: 693a4b77-f327-4de3-bf18-cd546d1fd106

Vicente Güell

vguell@carey.cl

Nivel de seguridad: Correo electrónico,  
Autenticación de cuenta (ninguna)

DocuSigned by:

  
D1DA1C8EF59E4C9...

Enviado: 03/01/2022 19:59:51

Visto: 03/01/2022 20:22:45

Firmado: 03/01/2022 20:24:09

Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Utilizando dirección IP: 181.43.32.219

**Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicas:**

Aceptado: 03/01/2022 20:22:45

ID: c6360c28-99e9-417a-8aeb-8255d7e057fb

**Eventos de firmante en persona****Firma****Fecha y hora****Eventos de entrega al editor****Estado****Fecha y hora****Eventos de entrega al agente****Estado****Fecha y hora****Eventos de entrega al intermediario****Estado****Fecha y hora****Eventos de entrega certificada****Estado****Fecha y hora**

<b>Eventos de copia de carbón</b>	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
-----------------------------------	---------------	---------------------

<b>Eventos del testigo</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha y hora</b>
----------------------------	--------------	---------------------

<b>Eventos de notario</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha y hora</b>
---------------------------	--------------	---------------------

<b>Eventos de resumen de sobre</b>	<b>Estado</b>	<b>Marcas de tiempo</b>
------------------------------------	---------------	-------------------------

Sobre enviado	Con hash/cifrado	03/01/2022 19:59:51
Certificado entregado	Seguridad comprobada	03/01/2022 20:22:45
Firma completa	Seguridad comprobada	03/01/2022 20:24:09
Completado	Seguridad comprobada	03/01/2022 21:29:55

<b>Eventos del pago</b>	<b>Estado</b>	<b>Marcas de tiempo</b>
-------------------------	---------------	-------------------------

<b>Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos</b>
--

## **ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURE**

From time to time, Electrolux IT Solutions AB (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through the DocuSign system. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to this Electronic Record and Signature Disclosure (ERSD), please confirm your agreement by selecting the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures' before clicking 'CONTINUE' within the DocuSign system.

### **Getting paper copies**

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. You will have the ability to download and print documents we send to you through the DocuSign system during and immediately after the signing session and, if you elect to create a DocuSign account, you may access the documents for a limited period of time (usually 30 days) after such documents are first sent to you. After such time, if you wish for us to send you paper copies of any such documents from our office to you, you will be charged a \$0.00 per-page fee. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

### **Withdrawing your consent**

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

### **Consequences of changing your mind**

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. Further, you will no longer be able to use the DocuSign system to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

### **All notices and disclosures will be sent to you electronically**

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through the DocuSign system all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

### **How to contact Electrolux IT Solutions AB:**

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:

To contact us by email send messages to: [adeniyi.adeyemi@electrolux.com](mailto:adeniyi.adeyemi@electrolux.com)

### **To advise Electrolux IT Solutions AB of your new email address**

To let us know of a change in your email address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us at [adeniyi.adeyemi@electrolux.com](mailto:adeniyi.adeyemi@electrolux.com) and in the body of such request you must state: your previous email address, your new email address. We do not require any other information from you to change your email address.

If you created a DocuSign account, you may update it with your new email address through your account preferences.

### **To request paper copies from Electrolux IT Solutions AB**

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an email to [adeniyi.adeyemi@electrolux.com](mailto:adeniyi.adeyemi@electrolux.com) and in the body of such request you must state your email address, full name, mailing address, and telephone number. We will bill you for any fees at that time, if any.

### **To withdraw your consent with Electrolux IT Solutions AB**

To inform us that you no longer wish to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

- i. decline to sign a document from within your signing session, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;
- ii. send us an email to [adeniyi.adeyemi@electrolux.com](mailto:adeniyi.adeyemi@electrolux.com) and in the body of such request you must state your email, full name, mailing address, and telephone number. We do not need any other information from you to withdraw consent.. The consequences of your withdrawing consent for online documents will be that transactions may take a longer time to process..

### **Required hardware and software**

The minimum system requirements for using the DocuSign system may change over time. The current system requirements are found here: <https://support.docusign.com/guides/signer-guide-signing-system-requirements>.

### **Acknowledging your access and consent to receive and sign documents electronically**

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please confirm that you have read this ERSD, and (i) that you are able to print on paper or electronically save this ERSD for your future reference and access; or (ii) that you are able to email this ERSD to an email address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format as described herein, then select the check-box next to ‘I agree to use electronic records and signatures’ before clicking ‘CONTINUE’ within the DocuSign system.

By selecting the check-box next to ‘I agree to use electronic records and signatures’, you confirm that:

- You can access and read this Electronic Record and Signature Disclosure; and
- You can print on paper this Electronic Record and Signature Disclosure, or save or send this Electronic Record and Disclosure to a location where you can print it, for future reference and access; and
- Until or unless you notify Electrolux IT Solutions AB as described above, you consent to receive exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you by Electrolux IT Solutions AB during the course of your relationship with Electrolux IT Solutions AB.